CI 026-2023

Samacá, 24 de julio de 2023

Doctora

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL

Gerente

E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA SAMACÁ

Ciudad

Asunto: Informe Auditoria Comités vigentes 2023.

Respetada Doctora:

La oficina de control interno dando cumplimiento a las funciones encomendadas por la ley 87 de 1993, plan anual de auditorías 2023, Calidad y Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital Santa Marta de Samacá, remite para su conocimiento el Informe Auditoria Comités vigentes vigencia 2023.

Cordialmente

Original Firmado
Maricela Pinzón Cardozo
CPS- Asesor de Control Interno

Original Firmado
Luisa Fernanda Aranguren
CPS- Asesora de calidad

Original Firmado
Mery Reyes Echeverría
CPS-Asesora SST

Con copia: subdirector para ser publicado en la página web.
Anexo: Informe con 11 folios.
Enviado por correo electrónico institucional el día 24/07/2023.

Fecha		
Día	**Mes**	**Año**
24	07	2023

1. DATOS GENERALES

Proceso / Dependencia	**GERENCIA**		
AUDITORES	Luisa Fernanda Aranguren	**CARGO**	CPS- Asesora de calidad
	Mery Reyes Echeverría	**CARGO**	CPS-Asesora SGSST
	Maricela Pinzón Cardozo		CPS- Asesor de Control Interno
OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.			
NOMBRE: N/A		**CARGO:** N/A	
PROCESO AUDITOR			

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

➢ El objetivo principal, evaluar el cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos por los cuales se constituyeron los comités de la entidad.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

➢ Comités institucionales vigentes para el año 2023
➢ Verificar el proceso de archivo con las actas en cumplimiento de la Ley

4. ANTECEDENTES

En el proceso de verificar el cumplimiento de las normas legales e institucionales existentes en materia de comités, en virtud de las facultades otorgadas por parte de la Le 87 de 1993 a la oficinas de Control Interno de las entidades y organismos del estado y el plan anual de auditorías vigencia 2023; dicha dependencia, articula con la Asesora de gestión de la calidad y Sistema de Seguridad Salud en el Trabajo, se dio apertura a la auditoria el día 22 de Junio del 2023, a los diferentes comités vigentes dentro de la entidad, para el año 2023.

Que para realizar la labor descrita en el numeral segundo, se solicitaron los actos administrativos y las actas de comité para la anualidad 2023, a las personas sobre quienes recae la custodia de dichos documentos.

5. METODOLOGÍA

Se utilizó el método inductivo partiendo de los siguientes aspectos:

➢ Determinación de los procedimientos de auditoría
➢ Obtención y análisis de evidencias
➢ Verificación física de la información suministrada
➢ Revisión documental

6. RESULTADO

6.1 COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS) (Resolución 026 de 28 de ABRIL de 2022).

Artículo Segundo: Conformación. *Estará conformado de la siguiente manera:*

1. Gerente – PRESIDENTE
2. Subgerente Administrativo
3. Coordinador asistencial
4. Coordinador del laboratorio clínico – **Secretaria técnica**
5. Enfermera de consulta externa
6. Enfermera de hospitalización y urgencias
7. Enfermera de Salud Pública y PIC.
8. Regente de farmacia

Artículo Sexto: De las sesiones del Comité de Infecciones:

1. Sesiones Ordinarias: Trimestrales
2. Sesiones Extraordinarias: cuando los casos así lo ameriten y se convoque por quienes tiene la facultad de hacerlo.

Artículo Octavo: De las actas:

"Las actas de los comités se realizarán en el formato institucional, deberán ser numeradas, foliadas y tendrán consecutivo que permita el control cronológico sobre lo aprobado en las mismas".

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité de infecciones intrahospitalarios sesionó de la siguiente manera:

PRIMER TRIMESTRE						SEGUNDO TRIMESTRE					
ENERO		**FEBRERO**		**MARZO**		**ABRIL**		**MAYO**		**JUNIO**	
ACTA N°	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**
01-2023	31/01/2023	02-2023	17/02/2023	-	-	-	-	-	-	-	-

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, se evidencia un incumplimiento al deber establecido dentro del artículo Sexto de la Resolución No. 026 de 2022, dado a que en segundo trimestre no se evidencias actas, no se sesionó.

Hallazgo: No se encuentran las Actas firmadas, siendo este el documento soporte de las decisiones tomadas, se anexa Formato de asistencia a Comité de reuniones Código A-TH-F-002, Incumpliendo con lo establecido en el acuerdo 060 del 2001, proferido por el **Archivo General de la Nación** "***Artículo Cuarto****: Firmas responsables: Toda entidad debe establecer en los manuales de procedimientos los cargos de los funcionarios autorizados para firmar la documentación con destino interno y externo que genere la institución. Las unidades de correspondencia velarán por el estricto cumplimiento de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo Establecido."*
Las respectivas Actas no se encuentran numeradas consecutivamente Incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 060 del 2001 proferido por el Archivo General de la Nación "***ARTICULO SEXTO:*** *Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los*

actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.

6.2 COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE (Resolución N° 050 del 19 de noviembre del 2020)

***Artículo Segundo: Integrantes**. El comité Técnico de sostenibilidad contable estará integrado por:*

1. Gerente, quien lo preside
2. Subgerente Administrativo y Financiero
3. El Asesor Jurídico
4. Líder de Cartera
5. Líder de facturación
6. Auxiliar Administrativo
7. Auditor de cuentas Medicas
8. El contador de la Entidad, quien actuara como secretario del comité.

***Artículo Tercero. Sesiones.** El comité Técnico de sostenibilidad contable realizará sesiones ordinarias trimestralmente y de manera extraordinaria, cuando se estime necesario, previa citación de sus integrantes por parte del secretario técnico.*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité Técnico de sostenibilidad contable, sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
								001-2023	05-05-2023		

Se recomienda la elaboración de actas en el formato Código: ES-GC-F-001, la elaboración del acta se debe realizar en el formato establecido.

6.3 COMITÉ DE CONCILIACIÓN (Resolución No 024 del 24 de marzo del 2023)

Artículo tercero: Integración. Funcionarios que Integran el Comité

1. Gerente de la ESE como representante legal de la entidad y ordenador del Gasto.
2. Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad
3. El profesional del servicio de Salud de Planta
4. El Auxiliar Administrativo de Presupuesto
5. El Asesor Jurídico Externo (Contratista)encargado de la defensa del interés litigioso de la entidad

***Artículo Cuarto: Sesiones y votaciones:** "El Comité de Conciliación se reunirá no menos dos veces cada mes y en general cuando las circunstancias lo exijan.*
El comité podrá Sesionar con un mínimo de dos de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple."

Hallazgo: *Artículo Cuarto: Sesiones y votaciones: "El Comité de Conciliación se reunirá no menos dos veces cada mes y en general cuando las circunstancias lo exijan.*
El comité podrá Sesionar con un mínimo de dos de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple."
Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar que no cumple el comité de conciliación en los términos señalados en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, el cual

señala lo siguiente: "*ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y votación. El Comité de Conciliación El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple", igualmente en el Decreto 1716 de 2009, artículo 18.*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité de conciliación, sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
01-2023 02-2023	13-01-2023 30-01-2023	03-2023 04-2023	15-02-2023 28-02-2023	05-2023 06-2019	15/03/2023 29/03/2023	07-2023 08-2023	14-04-2023 27-04-2023	09-2023 10-2023	15-05-2023 31-05-2023	11-2023	15-06-2023

Se recomienda la elaboración de actas en el formato Código: ES-GC-F-001, la elaboración del acta se debe realizar en el formato establecido

6.4 COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA (Resolución No. 047 del 10 de noviembre de 2020, No 033 17 de mayo de 2023).

Artículo Segundo: Conformación. *Estará integrado por las siguientes personas:*

1. El Gerente de la institución prestataria o su delegado.
2. Un (1) representante del equipo médico elegido por y entre el personal de la institución.
3. Un (1) representante del personal de enfermería, elegido por y entre el personal de la institución.
4. Dos (2) representantes de la Asociación de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.
5. Dos (2) representantes de los comités de participación ciudadana.
6. Líder de la Oficina SIAU- secretaria técnica
7. Invitado(s) cuando sea necesario de acuerdo con la complejidad de los casos a tratar.

ARTÍCULO QUINTO: Reuniones. *El Comité de Ética Hospitalaria se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez al mes. También se podrá reunir da forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaria técnica.*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que en el año 2023 el comité de ética hospitalaria sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
01-2023	11/01/2023	02-2023	24/02/2023	03-2023	30/03/2023	04-2023	27-04-2023				

Recomendación: Revisar en respectivas actas del comité ya que se evidenció que el Objetivo es igual en cada una de las sesiones "*Convocar a los miembros del comité de ética hospitalaria con el fin de analizar las quejas de los usuarios y dar a conocer los hallazgos del proceso de auditoría de calidad percibida por el usuario del periodo correspondiente al mes de* ***noviembre 2020***".

Hallazgo De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, se evidencia un incumplimiento al deber establecido dentro del *A ARTÍCULO QUINTO: Reuniones*, de la Resolución No. 033 de 2023, dado a que, en el mes de mayo y junio de 2023, no se sesionó.

6.5 COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE (Resolución No. 030 del 10 de abril 2021 y RESOLUCIÓN No 18 6 de febrero de 2023).

Integrantes del Comité. *Estará conformado por:*

1. Gerente de la ESE
2. Coordinador de Asistencial
3. Coordinador del Servicio de enfermería
4. Asesor de Control Interno
5. Asesor de Calidad
6. Asesor de SST
7. Líder comité de Infecciones
8. Un Representante de cada servicio
9. Invitados según la necesidad

ARTICULO SEPTIMO: DEL CARÁCTER DE LAS REUNIONES: Las reuniones del Comité de serán de dos (2) clases:

Ordinarias: El Comité se reunirá mensualmente, según cronograma de programación de Comités.

Extraordinarias: Se convocará comité extraordinario cuando la alta gerencia y/o secretaria técnica del comité lo considere necesario.

Recomendación: *Cabe resaltar que dentro de la Resolución No 18 del 6 de febrero de 2023, no está la designación de la secretaría técnica del comité."*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité de calidad y seguridad del paciente sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
01	31/01/2023	02	17/02/2023	-	-	04	24/04/2023	-	-	04	16/06/2023

6.6 COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS (Resolución No. No 17 del 6 de febrero de 2023)
ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES: El comité estará conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente
- Subgerente administrativo
- Coordinador asistencial
- Enfermera jefe de consulta externa
- Enfermera jefe de hospitalización y urgencias
- Regente de farmacia
- Odontólogo General
- Líder de laboratorio clínico
- Líder de estadística
- Asesor de calidad

ARTICULO SEPTIMO: DEL CARÁCTER DE LAS REUNIONES: *Las reuniones del Comité de serán de dos (2) clases:*

Ordinarias: *El Comité se reunirá mensualmente, según cronograma de programación de Comités.*

Extraordinarias: *Se convocará comité extraordinario cuando la alta gerencia y/o secretaria técnica del comité lo considere necesario.*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité de historias clínicas, sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
				-	-	18-2023	28/04/2023	-	-	19-2023	16/06/2023

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, se evidencia un incumplimiento al deber establecido dentro del *ARTICULO SEPTIMO: DEL CARÁCTER DE LAS REUNIONES*, de la Resolución No. 17 de 2023, dado a que, en el mes de enero, febrero, marzo y mayo de 2023, no se sesionó.

Hallazgo: las respectivas Actas no se encuentran numeradas consecutivamente y sin sus respectivas firmas Incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 060 del 2001 proferido por el Archivo General de la Nación *"**ARTICULO SEXTO:** Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto."*

6.7 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE UNA ELECCIÓN PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2021-2023 (Resolución No. 049 del 17 de agosto de 2021)

Artículo Tercero*: Integración El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2021 a 2023 queda conformado así:*

a. Un representante y su respectivo suplente elegido por la Gerencia, quien actuará como presidente y su periodo será de dos años a partir de la fecha de elección y podrán ser reelegidos hasta por dos veces consecutivas. La finalizar su periodo, permanecerán cumplimiento la funciones hasta tanto se designe los nuevos representantes.
b. Un representante de los trabajadores y su respectivo suplente, los cuales son elegido.
mediante proceso de votación secreto, quien actuará como secretario Técnico su periodo será de dos años a partir de la fecha de elección y podrán ser reelegidos por dos vece consecutivas. La finalizar su periodo, permanecerán cumpliendo las funciones hasta tanto se designen los nuevos representantes.
C. Asesor de Seguridad y salud en el trabajo quien actuara como invitado.
d. Asesor de control interno quien actuara como invitado.
e. El comité podrá invitar a otras personas cuando considere necesario de acuerdo a los temas a tratar, para emitir conceptos técnico y adopción de elementos necesarios para adopción.

Artículo Sexto: SESIONES Y FUNCIONAMIENTO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Empresa Social de Estado Hospital Santa Marta de Samacá, sesionara Y funcionara bajo los siguientes parámetros:
a. Se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes, si hay temas a tratar, según convocatoria efectuada por el secretario técnico del comité, y de manera extraordinaria cuando las necesidades del servicio lo requieran. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Ahora bien, dentro del año 2023 el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
01-202319	24-01-2023	02-2023	21-02-2023	03-2023	23-03-2023	4-2023	20-04-2023		-	-	-

Hallazgo: De lo anterior, se evidencia el claro incumplimiento de la disposición contenida dentro del artículo séptimo de la Resolución No. 049 de 2021, dado a que no se sesionó en los meses de mayo y junio del año 2023.

6.8 *" Por medio de la cual se actualiza Resolución No 042 de 11 de septiembre de 2020 para la conformación del comité de convivencia laboral para el periodo 2022-2024" Resolución No .076 de 07 De diciembre de 2022.*

ARTICULO 3*. CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COM|TÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral para empresas con menos de veinte trabajadores estará compuesto por (1) representante del empleador y un (1) representante de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, resolución 1356 de 2012 modifica artículo 3 de resolución 652 de 2012.*

ARTICULO 8. *REUNIONES. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.*

Ahora bien, dentro del año 2023 el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
											-

6.4 COMITÉ DE FARMACIA y TERAPÉUTICA (RESOLUCIÓN No 16 de 6 de febrero de 2023).

ARTICULO TERCERO: De la Conformación de los integrantes del Comité. Estará conformado por:
1. Gerente
2. Subgerente administrativo
3. Coordinador asistencial

4. Enfermera jefa de consulta externa
5. Enfermera jefa de hospitalización y urgencias
6. Regente de farmacia
7. Odontólogo General
8. Líder de laboratorio clínico
9. Asesor de calidad

Artículo Sexto: secretario Del Comité *La secretaria técnica del comité estará a cargo de la Regente de Farmacia de la Institución...*

Artículo séptimo: del Carácter de las Reuniones: Las reuniones del Comité de serán de dos (2) clases:

Ordinarias: El Comité se reunirá mensualmente, según cronograma de programación de Comités.

Extraordinarias: Se convocará comité extraordinario cuando la alta gerencia y/o secretaria técnica del comité lo considere necesario.

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité de farmacia y terapéutico sesionó se recomienda que se realice con una periodicidad mensual.

6.9 COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO (Resolución N° 045 del 29 de octubre del 2020).

Artículo Tercero: *Integración del Comité institucional de coordinación de control interno estará integrado de manera permanente por:*
1. El Representante legal de la entidad, quien lo preside
2. subdirector Administrativo
3. El jefe de control Interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo ejercerá la secretaria técnica.

Articulo Decimo Primero*: Reuniones del comité institucional de coordinación de control interno se reunirá como mínimo dos (2) veces en año, también se podrán reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de secretaría técnica.*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, el comité institucional de coordinación de control interno, sesionó de la siguiente manera:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA	ACTA N°	FECHA
01-2023	30-01-2023									02-2023	16-06-2023

6.10 COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO (Resolución No. 046 del 29 de octubre del 2020)

Artículo Tercero*: Conformación del comité institucional de gestión y desempeño estará conformado por:*
1. Gerente actuará como presidente del comité lo presidirá.
2. subdirector Administrativo, quien ejercerá la secretaria técnica del comité
3. Auxiliar de Estadística
4. Auxiliar Administrativo

5. Profesional del Área de Salud
6. Profesional del Área atención al ciudadano
7. Profesional de Calidad
9. control interno como invitado con voz, pero sin voto

*"**Artículo cuarto**: El comité institucional de gestión y desempeño de la ESE Hospital de Samacá, sesionara ordinariamente una vez cada tres (3) meses y en todo caso, cada vez que el presidente lo considere necesario…"*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, El comité institucional de gestión y desempeño, sesionó de la siguiente manera:

PRIMER TRIMESTRE						SEGUNDO TRIMESTRE					
ENERO		**FEBRERO**		**MARZO**		**ABRIL**		**MAYO**		**JUNIO**	
ACTA N°	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**
										02-2023	16-06-2023

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, se evidencia un leve incumplimiento al deber establecido dentro del artículo diez de la Resolución No. 046 de 2020, dado a que, en el Primer trimestre de 2023, no se sesionó.

6.11 COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA LABORAL (Resolución No. 076 del 07 de diciembre del 2022)

***Artículo tercero**: Conformación del comité institucional de gestión y desempeño estará conformado por:*

1. Dos representantes de la Gerencia
2. Dos representantes de los Trabajadores

*"**Artículo cuarto**: El comité institucional de gestión y desempeño de la ESE Hospital de Samacá, sesionara ordinariamente una vez cada tres (3) meses y en todo caso, cada vez que el presidente lo considere necesario…"*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, El comité institucional de gestión y desempeño, sesionó de la siguiente manera:

PRIMER TRIMESTRE						SEGUNDO TRIMESTRE					
ENERO		**FEBRERO**		**MARZO**		**ABRIL**		**MAYO**		**JUNIO**	
ACTA N°	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**
001-2023	24-01-2023							002-2023	18-05-2023		

Se evidencia en la primera sección de comité la designación de la secretaria técnica Acta.
No se evidencia la trazabilidad de las funciones establecida en el comité con los según el *"Articulo 5 Funciones de comité de convivencia laboral Resolución N°076 de 2023."*

6.12 COMITÉ INSTITUCIONAL DE EMERGENCIA Y DESASTRES (Resolución No. 028 del 10 de abril del 2021)

***Artículo Segundo**: Conformación del comité institucional de gestión y desempeño estará conformado por:*

1. Gerente actuará como presidente del comité lo presidirá.

2. subdirector Administrativo, quien ejercerá la secretaria técnica del comité
3. Coordinador Asistencial
4. Tesorero
5. Enfermera jefe de Hospitalización
6. Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo

*"**Artículo cuarto**: El comité institucional de gestión y desempeño de la ESE Hospital de Samacá, sesionara ordinariamente una vez cada tres (3) meses y en todo caso, cada vez que el presidente lo considere necesario…"*

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que, en el año 2023, El comité institucional de gestión y desempeño, sesionó de la siguiente manera:

PRIMER TRIMESTRE						SEGUNDO TRIMESTRE					
ENERO		**FEBRERO**		**MARZO**		**ABRIL**		**MAYO**		**JUNIO**	
ACTA N°	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**	**ACTA N°**	**FECHA**
				001-2023	16-3-2023						

No se evidenció con precisión sobre quien obrará como secretaria técnica del comité.

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, se evidencia un leve incumplimiento al deber establecido dentro del artículo sexto de la Resolución No. 028 de 2021, dado a que, en el Primer trimestre de 2023, no se sesionó.

HALLAZGOS GENERALES:

- Se evidenció que las resoluciones de creación de algunos comités de la entidad, no se encuentran ajustadas a lo contemplado dentro de normatividad, respectivamente. (No se deja precisión sobre quien obrará como secretaria técnica, responsable de convocar, Quórum periodicidad de las reuniones).
- Se recomienda la elaboración de actas en el formato Código: ES-GC-F-001, la elaboración del acta se debe realizar en el formato establecido.
- No se encuentran las Actas firmadas, siendo este el documento soporte de las decisiones tomadas, se anexa Formato de asistencia a Comité de reuniones Código A-TH-F-002, Incumpliendo con lo establecido en el acuerdo 060 del 2001, proferido por el **Archivo General de la Nación** "***Artículo Cuarto**: Firmas responsables: Toda entidad debe establecer en los manuales de procedimientos los cargos de los funcionarios autorizados para firmar la documentación con destino interno y externo que genere la institución. Las unidades de correspondencia velarán por el estricto cumplimiento de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo Establecido."*
- Las respectivas Actas no se encuentran numeradas consecutivamente Incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 060 del 2001 proferido por el Archivo General de la Nación "***ARTICULO SEXTO:** Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.*

- Se recomienda que se cumpla con los tiempos establecidos en los actos administrativos, para realizar citación a las sesiones de los mismos y en lo que se refiere a la periodicidad de las reuniones de comités.

- Establecer como función de los secretarios técnicos de cada uno de los comités, el archivo y custodia de las actas.
- Se recomienda dejar soporte de los oficios de convocatoria y/o aplazamiento de los comités.

El responsable del proceso debe planear y ejecutar las acciones de mejoramiento necesarias para subsanar las debilidades encontradas en el proceso auditado.

Original Firmado
Maricela Pinzón Cardozo
CPS- Asesor de Control Interno

Original Firmado
Luisa Fernanda Aranguren
CPS- Asesora de calidad

Original Firmado
Mery Reyes Echeverría
CPS-Asesora SST